



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.
Radicado: D 2020070000283

Fecha: 23/01/2020

Tipo: DECRETO

Destino: HARVEY



Por el cual se terminan un encargo de Directivo Docente y concede comisión de servicios para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción a un docente y se da continuidad a una docente provisional en vacante temporal, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, permite que a los Educadores vinculados con el Estado a partir de su vigencia se les confiera Comisiones no remuneradas para ocupar cargos de libre nombramiento y remoción.
- * El servidor docente **HARVEY ADRIÁN PÉREZ**, identificado con cédula **71.193.705**, vinculado en Propiedad, como docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Bomboná del municipio de Puerto Berrío, plaza 5790010-038 - población mayoritaria.
- * Mediante comunicación escrita Radicado 2020010003174 del 09 de enero de 2020, solicita se le conceda comisión de servicios no remunerada por tres años para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción como Secretario de Despacho en el municipio de Puerto Berrío, a partir del 15 de enero de 2020 y hasta el 15 de enero de 2023, para lo cual aporta el Decreto de nombramiento número 0010 del 07 de enero de 2020, suscrito por el alcalde electo del municipio de Puerto Berrío.
- * El educador Harvey Pérez, actualmente viene como Directivo Docente Coordinador Encargado en la Institución Educativa Bomboná del municipio de Puerto Berrío, plaza 5790010-038 - población mayoritaria; para atender la solicitud presentada por el docente es necesario terminarle el encargo para reintegrarse a su cargo en propiedad.
- * Debido a la terminación del Encargo del educador Harvey Adrián Pérez y regresar a su plaza en propiedad, para luego concederle la comisión de servicios, las



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Directivas de la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, consideran procedente darle continuidad al servidor docente vinculado en provisionalidad, vacante temporal, **BLANCA ROSA CLAVIJO CANO**, identificado con Cédula **43.653.067**, como Docente de Básica Primaria en la misma Institución Educativa Bomboná del municipio de Puerto Berrío, para cubrir la vacante temporal que deja el señor Harvey Pérez al otorgársele la comisión de servicios para desempeñarse en un cargo de libre nombramiento y remoción en el municipio de Puerto Berrío.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinador en la planta de cargos del departamento de Antioquia, al servidor docente **HARVEY ADRIÁN PÉREZ**, identificado con cédula **71.193.705**, vinculado en Propiedad, como docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Bomboná del municipio de Puerto Berrío, plaza 5790010-038 -población mayoritaria; el educador Harvey Pérez debe reintegrarse a su cargo en propiedad, como docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Bomboná del municipio de Puerto Berrío; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder Comisión de servicios no remunerada para al señor **HARVEY ADRIÁN PÉREZ**, identificado con cédula **71.193.705**, para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción como Secretario de Despacho en el municipio de Puerto Berrío, **a partir del 15 de enero de 2020 y hasta el 15 de enero de 2023**, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO TERCERO: Dar continuidad en vacante temporal, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la educadora **BLANCA ROSA CLAVIJO CANO**, identificado con Cédula **43.653.067**, Docente de Básica Primaria en la misma Institución Educativa Bomboná del municipio de Puerto Berrío, en reemplazo del titular de la plaza, Harvey Adrián Pérez, mientras se encuentre en comisión de servicios para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción como Secretario de Despacho en el municipio de Puerto Berrío.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al señor Harvey Adrián Pérez, el presente acto administrativo, haciéndole saber que al término de la comisión se debe reintegrar de inmediato al cargo en que se encuentra adscrito en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO SEPTIMO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alexandra Peláez B

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO

Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa	<i>LJR</i>	20/01/2020
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda</i>	20/01/20
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar</i>	17/01/2020
Proyectó:	Verónica Gallego Higueta	<i>Verónica Gallego H</i>	17/01/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.